

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Radicado 11001 3103 032 2022 00267 00

Examinada la acción de tutela con la radicación señalada, se verifica el cumplimiento de las exigencias legales y el Despacho es competente para su conocimiento; por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela impetrada por *Gerardo Iván Pinzón Díaz* contra la *Comisión Nacional del Servicio Civil y Universidad de la Costa y Areandina Fundación Universitaria del Área Andina* -estas instituciones como miembros del Consorcio Ascenso DIAN 2021-.

SEGUNDO: Vincular al presente trámite a la Dirección de Impuestos y Aduanas NACIONALES -DIAN

TERCERO: Solicitar la colaboración de la *Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-* para que de manera inmediata y por el medio más expedito posible entere de esta determinación a los participantes del proceso de selección DIAN No. 2238 de 2021 modalidad ascenso para que intervengan dentro de los dos (2) días siguientes al enteramiento, si así lo estiman necesario. Para ello, deberá remitir copia de esta providencia y de la solicitud de tutela junto con sus anexos y enviará al Juzgado evidencia de ese acto a través del correo electrónico j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Negar la medida provisional solicitada, consistente en decretar la suspensión de la práctica de las pruebas escritas en el marco de la convocatoria aquí cuestionada que se realizará el 28 de agosto próximo, comoquiera que no obran elementos de juicio que permitan inferir de manera razonable la necesidad y urgencia de la medida; por lo que lo más aconsejable, en aras de la seguridad jurídica del concurso en trámite, es resolver la controversia en la sentencia.

QUINTO: Notificar esta providencia a las accionadas y vinculada, para que en el término improrrogable de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos invocados por el accionante como sustento de su pretensión, allegando las pruebas que pretenda hacer valer a través del correo electrónico j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: Comunicar esta decisión al demandante.

2022-00267-00

Notifíquese,

GUSTAVO SERRANO RUBIO

Juez

A.M.

Firmado Por:

Gustavo Serrano Rubio

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00ad7a29a11530cfa1c0a039392dd38a3823285b03963d7c4dac9172bc6a4481**

Documento generado en 18/08/2022 11:00:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>